GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

> γ MIGRACIÓN

N° int.: 7170286



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°170946 10.08.2016 DELDET. DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 292448

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 18 de Julio de 2016 la extranjera doña solicitó visa TEMP. Elionise Eliodor DORLEUS de nacionalidad HAITIANA, MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio N°2619 y N°2651 del 04 de Noviembre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°170946 DEL 10.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Elionise Eliodor DORLEUS de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°58.627 presentada el de Julio de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su gumplimiento respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio a la Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PV5 7191 27/12/2016 716n:

1. Policía de Investigaciones de Chile DEFE

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado

1. Policía de Investigaciones de Chile De RODRIGO SANDOVAL DUCOING 2. Dirección Administrativa Consular Vode Dimigración Adel MORRATBENJERIA.

Y MIGRACION